



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

118-20

Nº 00004699

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 16 de noviembre de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2060/2020, sancionada el 13 de noviembre de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar la reglamentación existente en la localidad para la tenencia responsable de animales domésticos, cuya definición incluye perros, gatos, vacas, caballos, ovejas, cerdos, gallinas, palomas, etc., preservando el interés del conjunto y de cada vecino en particular;

Que es necesario establecer sanciones, en el ámbito que corresponda a la Municipalidad, para las personas que maltraten o hagan víctimas de actos de crueldad a los animales;

Que se debe tener en cuenta cuales son los animales potencialmente peligrosos que puedan ocasionar un daño a otros animales y personas.

Que existe la necesidad de crear un registro de animales de compañía (felinos y caninos) para poder identificar a sus propietarios;

Que el crecimiento demográfico de la localidad hace necesario establecer las condiciones para la tenencia responsable de animales que evite reclamos de vecinos y que permita la pacífica convivencia;

Que es necesario promover políticas de adopción para los perros callejeros o aquellos que han sido abandonados garantizando la salud pública;

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 41 que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano... y tienen el deber de preservarlo..." y que la Corte Suprema de Justicia estableció que "**A partir de una interpretación jurídica dinámica y no estática, menester es reconocer al animal el carácter de SUJETOS DE DERECHOS, pues los sujetos No-Humanos (Animales) son TITULARES DE DERECHOS, por lo que se impone su protección en el ámbito competencial correspondiente**".;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

DECRETA


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

118-20

Nº 00004700

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº2060/2020, la misma **ESTABLECE** como **Ámbito de Aplicación** de la Ordenanza General de Tenencia Responsable de Animales todo el ejido municipal de Villa General Belgrano. También **Declara** a los animales como **Sujetos de Derechos No Humanos** en todo el ejido de Villa General Belgrano.

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 118/2020
FOLIO Nº 00004699/4700
O.A.S./C.N.B./3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano